



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO

8531*Resolución de concesión de las subvenciones de la convocatoria para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2025***Antecedentes**

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión ordinaria de día 7 de mayo de 2025, a través del departamento de Turismo, en el ejercicio de las competencias que tiene conferidas y de acuerdo con los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, aprobó la convocatoria pública para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística 2025 de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca publicada en el BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por el Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº., de 4 de agosto de 2018).
2. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2025 hay crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la presente convocatoria por un importe total de 650.000,00 € a las aplicaciones presupuestarias 30.43210.76200, 30.43210.76300, 30.43210.76700 y 30.43210.78900 denominada “convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2025”, de financiación afectado nº. proyecto 2025 2 30SIT-1.
3. El día 17 de julio de 2025 la Comisión evaluadora constituida dentro de los actos de trámite para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, valoró los proyectos presentados en las solicitudes y a través de esta valoración se propone a la secretaría técnica de Turismo, como órgano instructor de la convocatoria los beneficiarios y los importes propuestos para la concesión.
4. Informe favorable de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para poder ser sujeto de concesión, emitido por el órgano instructor de la convocatoria.
5. Resolución del consejero ejecutivo de Turismo sobre la redistribución del gasto para la concesión de las subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística.
6. Informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones, emitido por el técnico jurídico del servicio de Gobernanza y Sostenibilidad del Departamento de Turismo.
7. Día 30 de julio de 2025, la Intervención delegada de la Misericordia ha fiscalizado de conformidad la propuesta de la resolución de concesión de las presentes subvenciones.

Consideraciones jurídicas

1. El Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 28 de julio de 2023 (BOIB nº. 196, de 29 de julio de 2023; BOIB nº. 136, de 5 de octubre de 2023), establece que el Departamento de Turismo tiene atribuidas las competencias relativas a información y promoción turística y apoyo a las oficinas locales de información turística.
2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 89, de día 19 de julio de 2018) en el artículo 36.f) junto con la base 24.5 de las Bases de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones del consejero ejecutivo están entre otras resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones, por lo tanto, el consejero ejecutivo es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer el correspondiente gasto que se deriva.
3. Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) que establecen las bases reguladoras.
4. El artículo 18.2.c) y d) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, el órgano instructor del procedimiento es la secretaría técnica del Departamento de Turismo, el cual tiene que llevar a cabo las actuaciones y actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y específicamente, tiene que emitir un informe en el que conste que, de la información en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder
5. La convocatoria se adecua a las bases 36 y 37 de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2025, relativas a la regulación de la percepción y la justificación de las subvenciones.



6. El punto 15 de la convocatoria remite a los artículos 9 y 15 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca la obligación de los beneficiarios de acreditar con una declaración responsable, antes de dictar la propuesta de acuerdo de concesión de la subvención, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos dependientes, y de las obligaciones con la Seguridad Social.
7. El punto 10 de la convocatoria establece que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se lleva a cabo mediante concurrencia no competitiva, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación en el caso de que las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito sea suficiente, ya que el crédito previsto se dividirá entre todas las solicitudes presentadas otorgando en un primer momento el mismo importe a cada solicitud, ya que de acuerdo con el importe cierto el máximo otorgable a cada subvención es la cuantía solicitada, el remanente que resulte se volverá a repartir entre las solicitudes que han pedido un importe superior, siempre y cuando el expediente se haya cumplimentado correctamente y acompañado de los documentos preceptivos, hasta agotar el total del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.
8. El punto 13.3 de la convocatoria establece que, dentro de los actos de trámite, se constituye una comisión evaluadora para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Su valoración servirá de base a la propuesta de Acuerdo que el órgano instructor presentará y que contiene las solicitudes admitidas (detallando el presupuesto solicitado y la subvención concedida).
9. El expediente de gasto está sometido al régimen de fiscalización e intervención limitada previa de acuerdo con el acuerdo de Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de diciembre de 2019 y los extremos que el órgano interventor tiene que comprobar son los establecidos en la ficha 4.1.1) del Anexo 1 de este Acuerdo.
10. Base 3 de la convocatoria sobre la vinculación de las aplicaciones presupuestarias del proyecto 2025 2 30SIT-1.
11. El punto 13.2 de la convocatoria junto con el artículo 18 de Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) se determina que se adjuntará un informe del órgano instructor haciendo constar que de la información obrante en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.
12. La propuesta de acuerdo de concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en el punto 13 de la convocatoria, dado que incluye las solicitudes admitidas y las reducidas, con el detalle del presupuesto subvencionable y la subvención concedida en los anexos I y II.

Por todo ello, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** las subvenciones económicas para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística, a los beneficiarios que aparecen al anexo I por los importes indicados.
2. **DISPONER** de un gasto total de 584.409,35 € (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con treinta y cinco céntimos) a favor de los ayuntamientos, el consorcio y la fundación que se relacionan en el Anexo I por los importes que figuran, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 30.43210.76200 por importe de 513.296,44€, 30.43210.76700 por un importe de 59.713,50€, 30.43210.78900 por un importe de 11.399,41€ de la “convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2025”, de financiación afectada nº. proyecto 2025 2 30SIT-1.
3. **REDUCIR** las solicitudes que figura en el Anexo II, por los motivos que se detallan.
4. **ORDENAR** la publicación de esta resolución de concesión de las subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2025, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la web del Consejo Insular de Mallorca.
5. **INFORMAR a las personas interesadas de lo siguiente:**

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente de la desestimación presunta.



No obstante lo anterior, se podrá interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma (30 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Turismo

José Marcial Rodríguez Díaz

ANEXO I
Concesión

ENTIDADES	Aplicación presupuestaria	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ajuntament d'Alaró	30.43210.76200	Creació d'una Audioguia per l'Església d'Alaró	7.900,00€
Ajuntament d'Alcúdia	30.43210.76200	Digitalització de l'Oficina de Turisme CR	17.995,00€
Ajuntament d'Andratx	30.43210.76200	Subvenció Turisme 2025	11.102,82€
Ajuntament d'Artà	30.43210.76200	Renovació del Sistema de Climatització de l'Oficina Turística	14.822,50€
Ajuntament de Banyalbufar	30.43210.76200	Millora de la Visibilització Turística del Municipi de Banyalbufar	9.400,00€
Ajuntament de Binissalem	30.43210.76200	Foment de la Informació Turística a Binissalem	18.500,00€
Ajuntament de Bunyola	30.43210.76200	Actualització de la Promoció Turística i Guia de Serveis del Municipi de Bunyola	16.946,99€
Ajuntament de Calvià	30.43210.76200	Reportaje fotográfico para la mejora, ampliación y adecuación del banco de imágenes del municipio de Calvià	14.520,00€
Ajuntament de Campanet	30.43210.76200	Informació cultural i de comerç local en l'àmbit turístic de Campanet 2025	6.600,00€
Ajuntament de Campos	30.43210.76200	Millora integral dels serveis i recursos turístics de Campos	14.978,41€
Ajuntament de Capdepera	30.43210.76200	Millores a les Oficines d'Informació Turística del municipi de Capdepera	18.986,04€
Ajuntament de Consell	30.43210.76200	Visit Consell 2025	11.700,10€
Ajuntament de Costitx	30.43210.76200	Benvinguts a Costitx, Benvinguts a Ca Nostra	14.800,00€
Ajuntament d'Escorca	30.43210.76200	Millora Web Turística	18.029,00€
Ajuntament d'Estellencs	30.43210.76200	Remodelación web y puntos de información turística	15.125,00€
Ajuntament de Felanitx	30.43210.76200	Adequació Oficines de Turisme i Senyalització Actualitzada	6.823,21€
Ajuntament d'Inca	30.43210.76200	Promocionam Inca a Mallorca	17.363,50€
Ajuntament de Lloret de Vistalegre	30.43210.76200	Senyalització Turística	3.446,08€
Ajuntament de Lloseta	30.43210.76200	Comerç i Territori	12.142,35€
Ajuntament Llubí	30.43210.76200	Projecte d'Informació turística Llubí	6.050,00€
Ajuntament de Lluçmajor	30.43210.76200	Web turístic i adquisició d'un banc d'imatges	12.624,33€
Ajuntament de Manacor	30.43210.76200	Accions de foment en matèria d'informació turística 2025	12.133,27€
Ajuntament de Mancor de la Vall	30.43210.76200	Senyalitzant patrimoni, projectant futur	19.123,83€
Ajuntament de Montuïri	30.43210.76200	Informació turística Montuïri 2025: Renovació senyalèctica	3.630,00€
Ajuntament de Muro	30.43210.76200	Projecte platges accessibles	15.112,90€
Ajuntament de Pollença	30.43210.76200	Accions en matèria d'informació turística	10.597,13€
Ajuntament de Porreres	30.43210.76200	Senyalèctica dels recursos patrimonials, culturals, naturals i els indrets d'interès turístic del municipi de Porreres	5.856,40€
Ajuntament de Sa Pobla	30.43210.76200	Projecte de millora del web turístic de Sa Pobla	17.545,00€
Ajuntament de Santa Margalida	30.43210.76200	Millora Informació Turística 2025	20.699,29€
Ajuntament de Santa Maria del Camí	30.43210.76200	Projecte senyalització recursos turístics Santa Maria del Camí	17.473,69€





ENTIDADES	Aplicación presupuestaria	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ajuntament de Santanyi	30.43210.76200	Millora de l'accessibilitat a les platges i adequació de l'oficina d'informació turística amb mobiliari i infraestructures adaptades	16.325,20€
Ajuntament de Selva	30.43210.76200	L'oli de la Serra. Una tradició que perviu a Selva	11.942,70€
Ajuntament de Sencelles	30.43210.76200	Millora de l'oferta turística de Sencelles	23.861,20€
Ajuntament de Ses Salines	30.43210.76200	Marcadors dels llocs més emblemàtics de Ses Salines	15.367,00€
Ajuntament de Sineu	30.43210.76200	Renovació de l'oficina d'informació turística de Sineu	38.357,00€
Ajuntament de Sóller	30.43210.76200	Modernització de la Web Turística i Monitoratge de Mobilitat a Sóller	12.264,15€
Ajuntament de Vilafranca de Bonany	30.43210.76200	Millora dels equipaments dels serveis d'informació turística amb l'adquisició d'una impressora multifunció	3.152,35€
Fundació Turisme Palma 365	30.43210.78900	Equipament de l'oficina d'informació turística ubicada a la Plaça d'Espanya de Palma	11.399,41€
Consorci de Turisme de Son Servera i Sant Llorenç des Cardassar	30.43210.76700	Nou portal web www.eastmallorca.com	59.713,50€

ANNEX II Reducción

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORT SOLICITADO	CONCESIÓN	CAUSA DE REDUCCIÓN
Ajuntament de Campos	Millora integral dels serveis i recursos turístics de Campos.	15.699,52€	14.978,41€	Los gastos para la emisión de la ruta Cor d'ametler en Canal 4 y su corrección gráfica no se ajusta a los gastos subvencionables de la línea 7 de las bases de la convocatoria.
Ajuntament de Llubí	Projecte d'Informació turística Llubí	7.260,00€	6.050,00€	Los gastos incluidos en la línea 1, en concreto, la reimpresión de folletines turísticos no se ajusta a los gastos subvencionables de la línea 1 de las bases de la convocatoria.
Ajuntament de Manacor	Accions de foment en matèria d'informació turística 2025	15.279,27€	12.133,27€	Los gastos incluidos a la línea 10 como es el análisis de la oferta turística de los núcleos de Manacor y Porto Cristo y la redacción de un anteproyecto para desarrollar la fase 1 de un plan estratégico de gestión de la oferta turístico-cultural por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Manacor no se ajusta a los gastos subvencionables de la línea 10 de las bases de la convocatoria.
Ajuntament de Sencelles	Millora de l'oferta turística de Sencelles.	25.071,20€	23.861,20€	Los gastos incluidos a la línea 1, en concreto el material de limpieza, el material de oficina (papelería, carpetas y material de escritura) y la caja fuerte no se ajusta a los gastos subvencionables de la línea 1 de las bases de la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/102/1197136

